El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre-cotización, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por:

Objeto: Adquisición de señalizaciones al interior de las instalaciones del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, sede principal y subsedes adscritas.

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita registrar su pre - cotización a los siguientes:

Correos: licitasenaarauca@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Cra. 20 Nº: 28-163 Barrio Los Libertadores (Arauca-Arauca).

Fecha límite de recepción de pre-cotizaciones: 08 de mayo de 2024.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia es una institución dedicada a la formación profesional integral de los ciudadanos del país, contribuyendo así al desarrollo económico, social y tecnológico de Colombia. En este sentido, es imperativo garantizar un entorno seguro y saludable para todos los colaboradores, aprendices y visitantes que interactúan en las instalaciones del SENA. Actualmente, se evidencian falencias en las señalizaciones existentes, deterioro de estas y áreas no señalizadas, lo que constituye un riesgo potencial para la integridad física y la salud de colaboradores, aprendices y visitantes.
El SENA está sujeto a las disposiciones legales establecidas en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios, que establecen la obligación de implementar medidas de prevención de riesgos laborales, entre ellas la señalización adecuada para identificar y prevenir situaciones de riesgo. La implementación de señalizaciones ambientales contribuye a promover prácticas sostenibles y el cuidado del entorno.

El SENA requiere adelantar el proceso de contratación para “Adquisición de señalizaciones al interior de las instalaciones de la regional” en la vigencia 2024 para el buen funcionamiento y ambiente adecuado de las instalaciones de cada una de las sedes. Al cumplir con los requisitos normativos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, el SENA evita posibles sanciones legales y garantiza un ambiente laboral seguro y saludable, en consonancia con su compromiso con la responsabilidad social y el bienestar de sus colaboradores. Además, la

implementación de señalizaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo no solo cumple con exigencias legales, sino que también fomenta una cultura organizacional orientada hacia la prevención de riesgos, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, valores fundamentales para el SENA. Además, que se contribuye a la operación oportuna y eficiente de las actividades misionales y de apoyo en cada una de las áreas de las sedes del centro.

1.1 ALCANCE / OBLIGACIONES

Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Disponer de capacitad técnica y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Prestar los servicios y/o entregar los bienes dentro de las fechas establecidas.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.

- El servicio y/o bienes que prestará y/o entregará el contratista deberá ser de óptima calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- Remplazar el servicio y/o bien que resulte defectuoso o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá sumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la prestación del servicio y/o entregar bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1. PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN:

El oferente debe presentar su oferta con base en el criterio, descripción de los elementos y/o servicios del presente proceso, sin realizar modificaciones algunas.

Nota: La pre – cotización estará sujeta a cambios de acuerdo con el presupuesto disponible para el proceso de contratación.

VER ANEXO FICHA TECNICA

Al realizar la pre – cotización se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.1 Ofertar los bienes y/o servicios descritos en la ficha Técnica según las características establecidas, conforme a las condiciones y cantidades previstas para el efecto.

1.2 El bien y/o servicio ofertado debe ser de excelente calidad.
1.3 El bien y/o servicio se extenderá por todo el plazo de ejecución contractual, y se efectuará de acuerdo a la necesidad que se vayan requiriendo.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. Indicar si el valor del **IVA** está incluido en la cotización.
2. Indicar el plazo de la Entrega del bien y/o servicio.
3. La validez de la oferta debe ser superior de **30** días.
4. La forma de pago es contra entrega.
5. En la cotización debe constar el **NIT, dirección, teléfono, fax y Correo Electrónico.**

2. ANEXOS:

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Mariluz Hernandez Trujillo
Fecha: 2024.05.02 17:57:49 -05'00'

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Directora Regional (E).
Resolución No. 1-0910 del 23/04/2024- Acta de posesión No. 197 del 23/04/2024

Elaboró: Valentina Simbaqueba *– Apoyo Contratación*